



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2018
POR COMPULSA ABREVIADA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN
DE ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”**

AÑO 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERÍA".

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto - total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de **Artículos de Pinturería para las Líneas General Roca y Mitre y para la Gerencia de Planificación Operativa Larga Distancia e Interior.**

La contratación consiste en la provisión de piezas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), el que incluye la información, referencias, forma de entrega, garantía consecuyente y cualquier otra tarea y/o trámite inherente a la adecuada provisión requerida.

Los artículos requeridos deberán ser nuevas y de primera calidad, Además se deberá indicar para cada caso las características técnicas de las mismas, las cuales deberán ser en un todo coincidente con las establecidas en el PET.

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del presente Pliego.

ARTÍCULO 3º. RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que formen o integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4º. JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el en el Sitio de Internet de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado - SOFSE: <https://www.argentina.gob.ar/trenesargentinos/institucional/compulsas>. Sección de Compulsas Vigentes.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: *contrataciones@trenesargentinos.gob.ar*

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE:

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de

9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF-MIT 0001403 /2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERÍA"
"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"
Identificación del oferente/interesado*



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán efectuarse personalmente, mediante sobre cerrado que indique tipo y número de contratación, número de expediente y razón social o nombre completo del proveedor a la dirección institucional de correo electrónico de la SOFSE que se detalla a continuación: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre y/o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

SOFSE podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de condiciones particulares y/o especificaciones técnicas, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias serán comunicadas con como mínimo UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, aquellas que hayan sido invitadas a cotizar, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y se difundirán en el sitio de internet de la SOFSE.

ARTÍCULO 7°. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: La entrega de las piezas deberá realizarse dentro de un plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles, computables a partir de la confirmación de la orden de compra.

El proveedor podrá proponer otro plazo de entrega, el cual quedará a consideración de SOFSE. Cabe destacar que se aceptan entregas parciales.

LUGAR DE ENTREGA:

ITEMS 1 AL 10 de la Planilla de Cotización (RC 27307 del PET): Almacén Vías y Obras 4107 – calle 528 entre 1 y 115, Tolosa, La Plata, Provincia de Buenos Aires

ITEMS 11 AL 20 de la Planilla de Cotización (RC 27486 del PET): Italia 105, Tigre – Canal San Fernando, Pcia. de Buenos Aires

ITEMS 21 AL 60 de la Planilla de Cotización (RC 27162 del PET): Rivadavia 100 - La Calera, Córdoba o Av. Del Libertador 405 – CABA

ITEM 61 de la Planilla de Cotización (RC 28303 del PET): Av. 29 de Septiembre 3501, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires

Queda a cargo del proveedor la entrega de los artículos objeto de la presente contratación en virtud de la observancia del alcance establecido en el punto **2. Alcance** del PET. Dichas previsiones no constituirán ningún costo adicional para SOFSE.



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- La modalidad de la presente contratación es "Orden de Compra Cerrada".

Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la "Planilla de Cotización" incorporada al Pliego de Condiciones Particulares.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOFSE.

Se deberá cotizar un único "precio unitario" por cada Renglón/Ítem.

Las piezas a cotizar deberán ser nuevas y de primera calidad, Además se deberá indicar para cada caso las características técnicas de las mismas, las cuales deberán ser en un todo coincidentes con las establecidas en el plexo normativo.

2.- Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación. Toda la documentación que compone la oferta deberá encontrarse en idioma nacional

3.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

4.- Forma de Cotización: Los oferentes deberán efectuar ofertas por renglón. Podrán ofertar por varios o todos los renglones.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

Los elementos que se solicitan deben ser provistos en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5.- Las Ofertas económicas serán efectuadas en moneda de curso legal de la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República

Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 11°. GARANTÍAS

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá integrar dentro de los 10 días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato.

Las garantías antedichas deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículos 178, 179, 180 y 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente es una Contratación Directa por Compulsa Abreviada. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 13°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, la siguiente documentación:

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) **Anexo I PCP:** Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) **Anexo II PCP:** Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) **Anexo III PCP:** Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) **Anexo IV PCP:** Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) **Anexo V PCP:** Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) **Anexo VI PCP:** Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Garantía de mantenimiento de oferta constituida en las formas establecidas en el RCC.
- 10) **Anexo VII PCP:** Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones

- 11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE En el caso de encontrarse prevista).
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente o detalle de deuda consolidada.
- 14) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación

de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General N° 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar dicha circunstancia a través del servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

15) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exige a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.

C.2. En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D. DOCUMENTACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA

1) Tal como surge del punto 4. **Requisitos de la Oferta Técnica y Administrativa** del PET, el proveedor deberá:

- Acreditar con documentación técnica/folletos/catálogos que se cumplen con las características exigidas en la especificación técnica.
- Propuesta de entrega.

Asimismo, deberá entregarse cualquier otra documentación complementaria que el oferente estime corresponder a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta.



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

E. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica: Planilla de Cotización (Adjunta al PCP).

Queda a cargo del adjudicatario la entrega de las piezas objeto de la presente contratación en virtud de la observancia del alcance establecido en el punto **2. Alcance** del PET. Dichas previsiones no constituirán ningún costo adicional para SOFSE.

La entrega incluye el transporte de las piezas hasta el taller, previa consulta con el coordinador del sector.

ARTÍCULO 14°. REGISTRO DE PROVEEDORES

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C. del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro".

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria.

Las ofertas como así también la documentación que la acompaña deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

La documentación emitida en otro idioma deberá estar traducida al español por un traductor público matriculado en la República Argentina y legalizada en el consejo profesional respectivo.

En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, estos también podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso se podrá requerir al oferente las traducciones correspondientes, las que deberán ser presentadas dentro del plazo que SOFSE establezca al efecto. En caso de discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la versión traducida al castellano, prevalecerá la versión en idioma castellano.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF-MIT 0001403/2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERÍA"
"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"
Identificación del oferente/interesado*

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- Cumplido el período de vista, el Área Requirente se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar se ajustan a las especificaciones requeridas. Considerándose su opinión como dictamen técnico suficiente.

2.- Posteriormente, la Subgerencia Modo IV, analizará si las ofertas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la referida Subgerencia podrá elevar a la Comisión Evaluadora las actuaciones con el objeto de obtener mayores fundamentos para efectuar la recomendación de adjudicación.

3.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se intimará al oferente por el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y en caso de no cumplimentar en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

- A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

4.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios que soliciten la Subgerencia Modo IV y/o la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- La Subgerencia Modo IV y/o la Comisión Evaluadora, elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del presente pliego la adjudicación se realizará por renglón/renglones. En tal sentido, la adjudicación podrá recaer en uno o más oferentes.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 22°. RECEPCION DE LOS BIENES

1.- Las piezas se recibirán en la dirección especificada en el punto **9. Lugar de entrega de los bienes** del PET y asimismo se constatará el buen estado de las mismas.

En el punto **10.1 Rotulado y embalaje** del PET, se indica que el/los bulto/s se deberá indicar la siguiente información:

- Número de Orden de Entrega
- Nomenclador Único de Material (NUM)
- Descripción del producto
- Cantidad total
- Proveedor
- Fecha de vencimiento del material (de corresponder)

Queda a cargo del proveedor la entrega de las piezas objeto de la presente contratación en virtud de la observancia del alcance establecido en el punto **2. Alcance** del PET. Dichas previsiones no constituirán ningún costo adicional para SOFSE.

Los materiales entregados serán inspeccionados por el REPRESENTANTE de la Operadora Ferroviaria S.E. antes y durante la descarga para verificar si cumple con las características especificadas, pudiendo rechazarlos, en caso de no cumplir con las mismas, e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

Por otra parte, en el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos.



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los materiales rechazados deberán ser retirados del lugar al mismo momento de concluida la descarga, sin poder percibir reconocimiento económico alguno por el flete o material rechazado.

2.- El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Este término comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 23°. GARANTÍA

La garantía de los artículos objeto de la presente contratación se encuentra indicada en el punto 8. **Garantía** del PET.

ARTÍCULO 24°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

2.- El adjudicatario, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

ARTÍCULO 25°. FACTURACION Y PAGO

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad del Bien entregado y emitido el certificado correspondiente lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y a los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 26°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 27°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 28°. PENALIDADES

Serán de aplicación las disposiciones del Capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 29°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



**TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**

**OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Expediente #	1403/2018	Presupuesto N°	
Compulsa Abreviada #	79/2018	Moneda	PESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	Alicuota IVA	Subtotal IVA INCLUIDO
1	ENTONADOR POMO 120 CC OCRE N° 003	C/U	350				
2	ENTONADOR POMO 120 CC NEGRO N° 009	C/U	350				
3	IMPRESIÓN SINTETICA PARA GALVANIZADO - GRIS - 4LTS.	C/U	275				
4	PINTURA FIBRADA IMPERMEABILIZANTE BASE ACUOSA PARA TECHO COLOR ROJO - 20 KG.	C/U	100				
5	ENDUIDO PLÁSTICO PARA INTERIOR 20 L. (30 KG.)	C/U	140				
6	ENDUIDO PLÁSTICO PARA EXTERIOR 20 L. (30 KG.)	C/U	140				
7	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR GRIS RAL 7045 - 20 LTS	C/U	140				
8	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR ESTAÑO PULIDO COD. 30YY 33/047 - 20 LTS	C/U	170				
9	PINTURA AL AGUA LATEX PARA INTERIOR MATE RAL 9010 BLANCO ANTIHONGO - 4 LTS.	C/U	800				
10	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR RAL 7033 GRIS CEMENTO - 20 LTS.	C/U	70				
11	CINTA DE ENMASCARAR PAPEL ADHESIVA 18 MM X 50 MTS.	C/U	50				
12	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 1026 AMARILLO - 20 LTS.	C/U	1				
13	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 3001 BERMELLON - 4 LTS.	C/U	8				
14	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 6009 VERDE INGLES - 4 LTS.	C/U	25				
15	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9003 BLANCO - 4 LTS.	C/U	20				
16	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9005 NEGRO - 4 LTS.	C/U	5				
17	PINCEL CHATO CERDA CHIN N° 20 ANCHO 20 MM.	C/U	20				
18	PINCEL CHATO CERDA N° 40 ANCHO 40 MM.	C/U	30				
19	PINTURA CONVERTIDOR DE OXIDO USO GENERAL COLOR BLANCO - LATA 4 LTS.	C/U	8				
20	PRESERVADOR Y CURADOR PARA MADERA	LTS.	40				
21	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 60	C/U	200				
22	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 80	C/U	200				
23	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 100	C/U	200				
24	VIRUTA ACERO UNIFORME FINA X 350 GRS.	C/U	5				
25	ESTOPA ALGODÓN BLANCA PARA LIMPIEZA	KG.	50				
26	TRAPO CAMISETA ALGODÓN BLANCO LIMPIEZA 500X500 MM.	KG.	200				





Expediente #	1403/2018	Presupuesto N°	
Compulsa Abreviada #	79/2018	Moneda	PESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	Alicuota IVA	Subtotal IVA INCLUIDO
27	PINTURA VIAL BASE ACRÍLICA AMARILLA RAL 1003 4 LTS.	C/U	20				
28	PINTURA CONVERTIDOR DE OXIDO USO GENERAL COLOR BLANCO - LATA 4 LTS.	C/U	25				
29	PINTURA CONVERTIDOR DE OXIDO USO GENERAL COLOR GRIS ESPACIAL - 4 LTS.	C/U	25				
30	PINTURA PARA PISO BASE ACRÍLICA EPOXI AMARILLO - 20 LTS.	C/U	6				
31	PINTURA FIBRADA IMPERMEABILIZANTE BASE ACUOSA PARA TECHO COLOR ROJO - 20 KG.	C/U	6				
32	PINTURA ASFÁLTICA SECADO RAPIDO COLOR NEGRO - LATA 4 LTS.	C/U	5				
33	PINTURA AL AGUA LATEX PARA INTERIOR RAL 9010 BLANCA - 20 LTS.	C/U	15				
34	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR RAL 9010 BLANCA - 20 LTS.	C/U	20				
35	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE RAL 9010 BLANCO - 4 LTS.	C/U	50				
36	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE RAL 1026 AMARILLO - 20 LTS.	C/U	1				
37	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 9001 BERMELLON - 4 LTS.	C/U	10				
38	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 6029 VERDE MENTA 4 LTS.	C/U	5				
39	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 807 MARRON 4 LTS.	C/U	10				
40	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE RAL 7059 GRIS ESPACIAL - 4 LTS.	C/U	35				
41	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE RAL 9005 NEGRO - 4 LTS.	C/U	10				
42	ESMALTE POLIURETANICO BRILLANTE AZUL RAL 5015 - 4 LTS. CON CATALIZADOR	C/U	16				
43	ENTONADOR POMO 120 CC OCRE N° 003	C/U	80				
44	ENTONADOR POMO 120 CC AMARILLO	C/U	80				
45	DILUYENTE THINNER PARA PINTURA VIAL - 4 LTS.	C/U	6				
46	DILUYENTE THINNER UNIVERSAL - 4 LTS.	C/U	30				
47	REMOVEDOR EN GEL DE PINTURA - LATAS DE 4 LTS.	C/U	4				
48	PINCEL 4" DE 61 MM.	C/U	10				
49	RODILLO DE LANA PELO CORTO 22 CM.	C/U	20				
50	RODILLO DE GOMA ESPUMA Y TELA 6 CM.	C/U	40				
51	VENDA FIBRADA PARA REFUERZO DE MEMBRANA LÍQUIDA 1 MT X 25 CM.	C/U	20				
52	ENDUIDO PLÁSTICO PARA INTERIOR 4 LTS.	C/U	10				
53	CINTA DE ENMASCARAR PAPEL ADHESIVA 48 MM X 55 MTS.	C/U	60				





TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente #	1405/2018	Presupuesto N°	
Compulsa Abreviada #	79/2018	Moneda	PESOS

ITEM	DESCRIPCION	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	Alícuota IVA	Subtotal IVA INCLUIDO
54	ESPATULA PARA ENDUIR CON CABO DE MADERA ANCHO 200 MM.	C/U	4				
55	RESINA POLIESTER NÁUTICA CON CATALIZADOR - ENVASE COMERCIAL 1 KG.	C/U	40				
56	FIBRA VIDRIO MAT 300 300 GR/M2	KG.	12				
57	BARBIJO DESCARTABLE	C/U	30				
58	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 3020 ROJO - 4 LTS.	C/U	5				
59	CINTA DE ENMASCARAR PAPEL ADHESIVA 13 MM X 50 MTS.	C/U	20				
60	CINTA DE ENMASCARAR PAPEL ADHESIVA 18 MM X 50 MTS.	C/U	20				
61	PINTURA VIAL BASE ACRILICA ROJA - 20 LTS.	C/U	6				

SUBTOTAL NETO SIN IVA	
IVA	
TOTAL IVA INCLUIDO	

OBSERVACIONES

FIRMA Y ACLARACION

